

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



PAD

CURSO 2025/2026

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	4
1.1. INTRODUCCIÓN	4
1.2. MARCO LEGAL	4
1.3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO	7
2. OBJETIVOS	11
2.1. OBJETIVOS GENERALES	11
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NEAE	13
3.1. CATEGORIZACIÓN Y TABLAS DE ACTUACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO	13
3.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)	13
3.1.2. Alumnado con necesidades de compensación educativa (ANCE)	15
3.1.3. Alumnado con altas capacidades	17
3.1.4. Alumnado con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico	18
3.1.5. Alumnado con trastorno por déficit de atención con hiperactividad	20
4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	20
4.1. EVALUACIÓN ORDINARIA	20
4.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	21
4.3. INFORME PSICOPEDAGÓGICO	22
5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	22
6. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	23
6.1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	24
6.2. DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN SIGNIFICATIVA	25
6.2.1. Elaboración y aplicación de las ACS	25
6.2.2. Duración, seguimiento y evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación	26
6.2.3. Seguimiento trimestral	26
6.2.4. Información a las familias	26
7. REFUERZO EDUCATIVO	27



8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN LO REFERENTE AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	28
8.1. JEFATURA DE ESTUDIOS	28
8.2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	29
8.3. TUTORES	29
8.4. MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	30
8.5. MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	32
8.6. APOYO CLAS	38
8.7. AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (ATE)	39
8.8. MAESTRO DE COMPENSATORIA	41
8.9. FISIOTERAPEUTA	
9. APLICACIÓN DE LAS TICA	42
10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS	43
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	43
12. LEGISLACIÓN	44

1. JUSTIFICACION DEL PLAN



1.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) es el “conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales, específicas y especiales. La realidad educativa obliga a prestar especial atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas del alumnado escolarizado y en especial a los que presentan necesidades educativas especiales permanentes y también transitorias”. Este documento se irá modificando a lo largo del curso para actualizar con la normativa vigente.

1.2. MARCO LEGAL



La atención a la diversidad ha evolucionado mucho a lo largo de la historia, aunque hay determinados documentos que han favorecido el que en la actualidad estemos en la situación en la que estamos. A continuación, vamos a mencionar algunos de los más relevantes.

La organización de la Atención Educativa a la Diversidad en Castilla y León se enmarca, en las distintas normas e informes de carácter internacional con implicaciones en esta temática, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), por el respeto a los derechos de los niños a una educación en condiciones de igualdad, el Tratado de Ámsterdam (1997), por su apoyo a la diversidad cultural, o los sucesivos Informes de la Comisión Europea y de la Agencia Europea (1986, 1992, 1998), que ponen de manifiesto la importancia creciente de la integración escolar.

A nivel nacional, hay que destacar el papel de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que posibilitó el importante avance logrado en el ámbito de la atención educativa a la diversidad en la década de los años noventa. En el momento actual, merece una mención especial la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, que dedica el Capítulo VII del Título la atención de los alumnos con necesidades educativas específicas.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el marco normativo general se ha enriquecido con una serie de documentos de gran importancia de cara a la atención a la diversidad. Hay que destacar, en este sentido, el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que reconoce a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa las

funciones de planificación y ordenación de los recursos destinados a la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas, así como la planificación y ordenación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional. Por su parte, la Orden 1103/2003, de 28 de agosto, que desarrolla el citado Decreto, al prever el establecimiento del Servicio de Atención a la Diversidad en la referida Dirección General, da un importante paso adelante en la labor de coordinación de las distintas medidas de atención al alumnado con características educativas diferenciales. Hay que destacar también el Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo en Castilla y León, firmado el 3 de diciembre de 1999 entre la Consejería de Educación y las distintas instancias de la comunidad educativa que, con su decidida defensa de la aplicación de medidas de igualdad de oportunidades, ha supuesto un importante estímulo para el desarrollo de medidas regionales a favor del alumnado con características diversas.

Mencionar de manera importante que la legislación actual, que tiene referencia a la atención a la diversidad, la podemos ver en el apartado de legislación que hemos desarrollado al final del citado documento.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO: CEIP San Isidro

DIRECCIÓN: Paseo de la Virgen número 3, 09500, Medina de Pomar (Burgos)

CÓDIGO DEL CENTRO: 095003551

LOCALIDAD: Medina de Pomar

TELÉFONO: 947190954

CORREO ELECTRÓNICO: 09003551@educa.jcyl.es

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El C.E.I.P. “San Isidro” está ubicado en la Ciudad de Medina de Pomar, en la provincia de Burgos. A él asisten alumnos de esta Ciudad, así como de los barrios y localidades periféricas: El Vado, Návagos, Salinas de Rosío, Villatomil, Torres, Ciales de Losa, Revilla de Pienza, Bárcena de Pienza, Santurde, Moneo, Bustillo de Villarcayo, Villacomparada, Pomar, Medinabella 1 y 2, Miñón. Urbanización Puente de Villanueva, Villanueva la Lastra, Torres, Villatomil, La Cerca, Quintanilla de Pienza. Asiste también alumnado de las localidades de Villarcayo, Santa Cruz de Mena, La Prada y Quintana Martín Galíndez. Medina de Pomar, enclavada al Norte de la provincia de Burgos, se encuentra prácticamente a mitad de camino entre Burgos y Bilbao, a unos 82 kilómetros aproximadamente de ambas.

Medina de Pomar se encuentra en un entorno rural con ciertas características urbanas. A pesar de que la zona es eminentemente agrícola, con cultivos de cereales, patatas y hortalizas, también abunda en numeroso y variado comercio de todo tipo, completos servicios y pequeña industria de tipo familiar. Las actividades que sustentan la economía local son, por orden de importancia: servicios, construcción, agricultura e industria. Como consecuencia de todo esto, el nivel económico de la mayoría de las familias es medio, siendo pequeño el número de familias de escaso poder económico.

El nivel sociocultural de la mayoría es medio, aunque cada vez es más significativo el número de familias con un nivel sociocultural medio-bajo. En el último año, la localidad ha aumentado considerablemente la población con la continua llegada de migrantes con hijos en edad escolar, especialmente extracomunitarios y en muchos casos con desconocimiento del idioma.

UNIDADES

En el centro 1, se encuentra el alumnado de segundo a sexto de primaria.

- Segundo de primaria cuenta con tres unidades.
- Tercero de primaria cuenta con tres unidades.
- Cuarto de primaria cuenta con cuatro unidades.
- Quinto de primaria cuenta con dos unidades.
- Sexto de primaria cuenta con tres unidades.

En el centro 2, se encuentra el alumnado de educación infantil, primero de primaria y las Unidades de Educación especial.

- Educación Infantil 3 años, cuenta con dos aulas.
- Educación Infantil 4 años, cuenta con dos aulas.
- Educación Infantil 5 años, cuenta con tres aulas.
- Primero de primaria cuenta con tres aulas.
- Dos aulas de educación especial.

1.3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

El centro cuenta con 449 alumnos de los cuales 69 están en la ATDI, entre ellos 9 alumnos están matriculados en las dos aulas de educación especial.

Los alumnos están distribuidos de la manera siguiente:

ETAPA	CATEGORIZACIÓN ATDI			NÚMERO DE ALUMNOS	TOTAL
	GRUPO PRINCIPAL	TIPOLOGÍA/CATEGORÍA			
EDUCACIÓN INFANTIL	ACNEE	RETRASO MADURATIVO		2	6
		D. FÍSICA MOTÓRICA		1	
		TEA	TGD NO ESPECIFICADO	2	
		D. FISICA MOTÓRICA+D. INTEL MODERADA		1	
	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	TRAST. DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE	-	-
TOTAL, EDUCACIÓN INFANTIL					6

ETAPA	GRUPO PRINCIPAL	TIPOLOGÍA/CATEGORÍA		NÚMERO DE ALUMNOS	TOTAL		
EDUCACIÓN PRIMARIA	ACNEE	TEA	TRASTORNO AUTISTA	3	5	8	
			TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO	2			
		TRAS. DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TEL/DISFASIA	2	2		
		DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE	1	1		
		DISCAPACIDAD FÍSICA	-	-	-		
		ALTAS CAPACIDADES I.	PRECOCIDAD INTELECTUAL		1		1
	TALENTO SIMPLE		-				
	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	LECTURA		9		
			ESCRITURA				
			LECTOESCRITURA	9			
			MATEMÁTICAS				
		TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO	1	2		
			RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE	1			
		TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA	6	6		
		TDAH	CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE		5	5	
	HIPERACTIVIDAD			3		3	
	ANCE	INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO	DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	7	11	21	
			DESFASE CURRICULAR	4			
		AMBIENTE DESFAVORECIDO		0	0		
		MINORÍAS		10	10		
	TOTAL, EDUCACIÓN PRIMARIA					55	

ETAPA	GRUPO PRINCIPAL	TIPOLOGÍA/CATEGORÍA		NÚMERO DE ALUMNOS	TOTAL
UNIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	ACNEE	TEA	TRASTORNO AUTISTA	4	TOTAL UEE 10
		DISCAPACIDAD INTELECTUAL	MODERADA	4	
		D. INTELECTUAL D. FÍSICA TRAS. DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	MODERADA MOTÓRICA AFASIA	-	
		D. FÍSICA + D. INTELECTUAL	MOTÓRICA MODERADA	1	
		D. FÍSICA + D. INTELECTUAL	NO MOTÓRICA LEVE	1	
		TOTAL, ALUMNOS ATDI			

Además, entre estos alumnos no se han contabilizado los que acaban de incorporarse al centro y otros que están pendientes de valoración o validación bien por necesidades de compensación educativa, bien por otras

necesidades.

A continuación, vamos a analizar los alumnos extranjeros que estudian en el centro.

En el CEIP San Isidro actualmente están matriculados un total de 89 alumnos extranjeros en todos los niveles educativos, de un total de 21 países.

¿Por qué hablamos de ello en el PAD? Porque creemos que es importante valorar el hecho de que, para conseguir la equidad, tenemos que ofrecer al alumnado que llega de otros países las mismas oportunidades que al resto del alumnado que acude al centro.

Entre estos países podemos encontrar hispanohablantes, pero otros tienen diferentes idiomas. Los hispanohablantes presentan dificultades de vocabulario y pronunciación. Pero el alumnado que no es hispanohablante tiene dificultades mayores al no tener conocimiento del idioma, desconocimiento de las letras... estos alumnos requieren de mayores recursos.

La maestra de compensatoria dedica dos tercios de su jornada, es decir, 16 horas, en nuestro centro ya que es compartida con el IES de la localidad.

En la siguiente gráfica podemos ver el estudio realizado en el colegio.

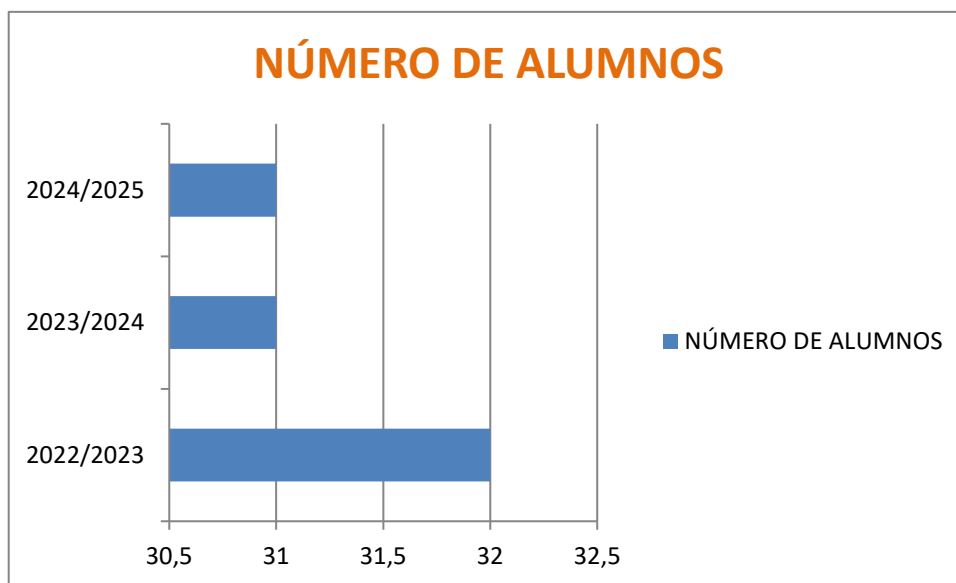


Teniendo en cuenta el aspecto anterior, queremos también dar a conocer que el centro CEIP San Isidro recibe a un gran número de alumnos que se matricula una vez iniciado el curso escolar.

Viendo los datos a los que hemos tenido acceso, recibimos unos 30 alumnos de media todos los años. **Debemos tener en cuenta, que este año se va a superar ese número, ya que desde el mes de septiembre hasta la fecha del 29 de octubre hemos recibido un total de 29 alumnos.**

Por ello, vemos importante que, para futuras ocasiones, estos datos se tengan en cuenta. Ya que, con todos los datos recabados, tenemos un gran número de alumnos que reciben diferentes tipos de

apoyos y vemos necesario el aumento de recursos para conseguir que todos tengan una atención equitativa.



Al igual que señalamos que el número de alumnos que tenemos va en aumento, podemos decir que al año también recibimos bajas, las bajas suelen ser un tercio de las altas que recibimos fuera de plazo.

El equipo de atención a la Diversidad formado por el Profesorado específico que apoya alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo lo compone:

- Una maestra de Compensación Educativa: Compartida con el instituto que imparte docencia dos tercios de su jornada en el colegio.
- Una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica a tiempo completo.
- Un maestro especialista en Audición y Lenguaje a tiempo completo.
- Una maestra de apoyo Clas con perfil de PT contratada por el **Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva. Financiado por el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)**

El Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva tiene por objeto lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual, con trastorno generalizado del desarrollo, trastorno grave de conducta o pluridiscapacidad escolarizado en centros ordinarios”

- Una fisioterapeuta.

- Dos Ayudantes Técnicos Educativos.
- El centro alberga dos aulas de Educación Especial, con un total de dos maestros:
 - Un maestro con doble perfil PT y AL
 - Una maestra con PT

Estos profesionales llevan a cabo una atención directa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo priorizando a aquellos que presentan necesidades educativas especiales, todos ellos con valoración psicopedagógica previa del EOEP. Además, realizan asesoramiento concreto sobre materiales y programas específicos a los profesores del centro que lo necesitan o lo demandan.

La Orientadora del EOEP, para revisar, valorar y organizar la atención del alumnado que lo precisa, acude al centro 4 días a la semana: lunes (alternos), martes, miércoles y jueves.

También acude un día a la semana la PSC para hacer un seguimiento de los alumnos y familias que así lo precisan.

El centro cuenta con dos Unidades de Educación Especial que escolariza un total de 9 alumnos. Tienen un funcionamiento y organización propia y así mismo está dotado con los profesionales específicos para su gestión.

Ayudante Técnico Educativo

Es el trabajador-a que, estando en posesión del título de Técnico Superior en Integración social, o Técnico Superior en educación infantil o Técnico Superior en Mediación Comunicativa, presta servicios para la asistencia y formación del alumnado con necesidades educativas especiales tanto en los desplazamientos como en la realización de actividades relacionadas con los programas de autonomía personal e higiene y de enseñanza o aprendizaje, y actividades complementarias, durante el periodo escolar, utilizando metodologías, técnicas y recursos, bajo la supervisión del equipo interdisciplinar del centro educativo, para satisfacer las necesidades básicas de aseo, alimentación y descanso del alumnado procurando su autonomía y garantizando la seguridad del mismo, en el centro docente, la ruta escolar, el comedor escolar, de acuerdo a las normas aplicables a los centros educativos de la comunidad de Castilla y León.

- Una fisioterapeuta

Sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con su titulación y competencia específica corresponda desarrollar a cada profesional sanitario ni de las que puedan desarrollar otros profesionales, son funciones del fisioterapeuta la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y

agentes físicos, dirigidos a la recuperación, rehabilitación, reeducación e inclusión social de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la valoración y prevención de estas.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

(Extraídos del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León)

- 1) Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado.
- 2) Lograr una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestro Centro.
- 3) Atender de forma personalizada e inclusiva al alumnado que presenta necesidades educativas específicas debido a su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- 4) Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
- 5) Compensar, mediante la eliminación de las barreras al aprendizaje y a la participación, los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- 6) Hacer de la interculturalidad un eje y un contenido esencial para la formación humana y académica de todos los alumnos.
- 7) Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- 8) Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.
- 9) Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- 10) Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- 11) Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- 12) Desarrollar la labor de orientación y tutoría como parte fundamental de la función docente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación inclusiva.
- 2) Garantizar la actuación coordinada de tutores y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad, enfocadas hacia un modelo inclusivo. Impulsar la orientación del Centro hacia un Modelo Inclusivo.

- 3) Establecer momentos de coordinación entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos con necesidades educativas específicas.
- 4) Fomentar la formación de todos los profesionales de la educación en metodologías inclusivas.
- 5) Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofrecer respuestas adecuadas a cada alumno y contexto. Mejorar procesos de escolarización y organización del centro para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 6) Mejorar la detección temprana ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- 7) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- 8) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, materiales, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- 9) Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- 10) Coordinación con instituciones y organismos externos al Centro.
- 11) Establecer relaciones con asociaciones u otras entidades de Castilla y León para el desarrollo de un modelo educativo inclusivo.
- 12) Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas.
- 13) Promover la formación de los agentes clave de la Comunidad Educativa en materia de igualdad, lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, transfobia.
- 14) Favorecer una mayor sensibilidad e implicación de otras entidades e Instituciones para trabajar la igualdad y combatir la intolerancia y la discriminación.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El carácter preventivo de las medidas de atención a la diversidad hace necesario la intervención temprana mediante los correspondientes protocolos de actuación reflejados en las siguientes Tablas.

3.1. CATEGORIZACIÓN Y TABLAS DE ACTUACIÓN PARA LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

3.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE).	
Tipología	Categoría
1. Discapacidad Física	- Motóricos - No motóricos
2. Discapacidad Intelectual	- Leve - Moderado - Grave - Profundo
3. Discapacidad Auditiva	- Hipoacusia media - Hipoacusia severa - Hipoacusia profunda - Cofosis
4. Discapacidad Visual	- Deficiencia visual - Ceguera
5. Trastornos de Espectro Autista	- Trastorno autista - Trastorno autista de alto funcionamiento - Trastorno desintegrativo infantil - Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
6. Otras discapacidades	
7. Retraso Madurativo	
8. Trastornos de la Comunicación y Lenguaje MUY Significativos	- Trastorno específico del lenguaje/disfasia - Afasia
9. Trastornos Graves Personalidad	
10. Trastornos Graves Conducta	

Fase	Actuaciones de atención educativa	Responsables
1	Detección de las necesidades específicas de apoyo educativo	Equipo docente
2	Aplicación de las medidas ordinarias de atención educativa (Orden 1152-Art 6), recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad y en las Programaciones Didácticas: Acción tutorial /Estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales, los agrupamientos flexibles, ampliación o profundización curricular/ Adaptaciones curriculares metodológicas	Equipo docente
3	Solicitud a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de intervención del Equipo de Orientación	Tutor, Equipo Directivo
4	Solicitud de la autorización de los padres para que el EOEP realice la evaluación psicopedagógica del alumno, según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009	Tutor
5	Valoración de las necesidades educativas del alumno	EOEP
6	Emisión del informe de evaluación ajustado al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009	EOEP

7	Información a los padres sobre el resultado de la valoración y la propuesta educativa derivada, que manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.	EOEP
8	Puesta en marcha de medidas específicas de atención educativa, si las ordinarias no han dado respuesta a las necesidades del alumno (Orden 1152/Art 7): a) Adaptaciones Curriculares Significativas, previa evaluación psicopedagógica conforme Anexo de la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009 (solo ACNEES Art 2.3.) informando a la familia (Art.6) b) La permanencia excepcional (Art. 5 de la Orden EDU/865/2009) e) Programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento (alumnos de integración tardía en el sistema educativo o en situación de desventaja socioeducativa) f) Acciones de carácter compensatorio para el alumnado con necesidades educativas por situación de desventaja socioeducativa y medidas para alumnos con dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y problemas de convivencia. i) Flexibilización de niveles/etapas para el alumnado con altas capacidades intelectuales (Orden 1865/2004)	Equipo Directivo Equipo docente EOEP
9	Seguimiento trimestral de las medidas ordinarias y específicas adoptadas.	Equipo docente

3.1.2. Alumnado con necesidades de compensación educativa (ANCE).

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (ANCE).	
Tipología	Categoría
1. Incorporación tardía al sistema educativo español	- Inmigrantes con desconocimiento del idioma. - Inmigrantes con desfase curricular. - Españoles con desconocimiento del idioma. - Españoles con desfase curricular.
2. Especiales condiciones Geográficas, Sociales y Culturales	- Minorías - Ambiente desfavorecido - Excusión social - Temporeros/ Feriantes - Aislamiento geográfico
3. Especiales condiciones personales	- Convalecencia prolongada - Hospitalización - Situación jurídica especial - Alto rendimiento artístico - Alto rendimiento deportivo

Fase	Actuaciones de atención educativa	Responsables
1	Detección del alumnado que presente necesidades educativas derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo o esté en situación de desventaja socioeducativa (Resolución 17 de mayo de 2010). Deberá tener un desfase curricular de al menos dos cursos	Tutor Equipo docente
2	Elaboración del Informe de nivel de competencia lingüística y/o Informe de necesidades de compensación educativa (Anexo I y II de la citada Resolución)	Tutor En su caso la colaboración del especialista en idioma extranjero
3	Información a las familias del resultado de la valoración de las necesidades de compensación conforme al modelo del Anexo III, y su conformidad con la respuesta educativa propuesta	Tutor
4	Medidas de atención educativa que se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios (Art 5.2.)	Equipo directivo. Tutor
5	Adecuación de las estrategias didácticas y los contenidos curriculares para asegurar la adquisición de las competencias básicas de la etapa (Art. 7.2.)	Equipo docente
6	Priorizar en el Plan de Acción Tutorial las relaciones, encuentros y colaboraciones con las familias de dicho alumnado (Art 8.2.)	Equipo directivo. Tutor
7	Seguimiento y revisión al final de cada curso de las medidas adoptadas y del grado de consecución de los objetivos	Equipo docente. Tutor

3.1.3. Alumnado con altas capacidades



ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
Tipología
1. Precocidad Intelectual
2. Talento simple, múltiple o complejo
3. Superdotación Intelectual

Fase	Actuaciones de atención educativa	Responsables
1.	Detección de necesidades específicas y aplicación de medidas ordinarias (Orden 1152-Art 6, Art 12.1)	Equipo docente
2.	Solicitud a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de intervención del Equipo de Orientación	Tutor
3.	Solicitud de la autorización de los padres para que el EOEP realice la evaluación psicopedagógica del alumno, según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009	Tutor
4.	Evaluación de necesidades educativas (Orden 1152, Art.20.3)	EOEP
5.	Emisión del informe de evaluación ajustado al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009	EOEP
6.	Información a los padres sobre el resultado de la valoración y la propuesta educativa derivada, que manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.	EOEP
7.	Planificación y puesta en marcha de la respuesta educativa recogida en el informe psicopedagógico: ampliación-profundización-enriquecimiento curricular, agrupamientos con grupos superiores en una o varias áreas, flexibilización del periodo de escolarización conforme a la Orden 1865/2004.	Equipo docente
8.	Seguimiento y revisión al final de cada curso de las medidas adoptadas y del grado de consecución de los objetivos.	Equipo docente Tutor

3.1.4. Alumnado con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico.



ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.	
Tipología	Categoría
1.Trastorno de la Comunicación y Lenguaje Significativos	- Mutismo selectivo - Disartria - Disglosia - Disfemia - Retraso Simple del Lenguaje
2. Trastorno de la Comunicación y del Lenguaje no significativos	- Dislalia - Disfonía
3.Dificultades Específicas de Aprendizaje	- De lectura - De escritura - De matemáticas - De lectoescritura
4.Capacidad Intelectual Límite	

Fase	Actuaciones de atención educativa	Responsables
1	Detección de las necesidades específicas de apoyo educativo	Equipo docente
2	Aplicación de las medidas ordinarias de atención educativa (Orden 1152-Art 6, Art 12.1), recogidas en el Plan de Atención Diversidad y en las Programaciones Didácticas: Acción tutorial /Estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales, los agrupamientos flexibles, ampliación o profundización curricular/ Adaptaciones curriculares metodológicas	Equipo docente
3	Solicitud a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009, de intervención del Equipo de Orientación	Tutor Equipo directivo
4	Solicitud de la autorización de los padres para que el EOEP realice la evaluación psicopedagógica del alumno, según el modelo del Anexo II de la Orden EDU/1603/2009	Tutor
5	Valoración de las necesidades educativas del alumno	EOEP
6	Emisión del informe de evaluación ajustado al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009	EOEP
7	Información a los padres sobre el resultado de la valoración y la propuesta educativa derivada, que manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.	EOEP
8	Puesta en marcha de medidas específicas de atención educativa, si las ordinarias no han dado respuesta a las necesidades del alumno (Orden 1152/Art 7): b) La permanencia excepcional (Art. 5 de la Orden EDU/865/2009) e) Programas específicos de apoyo/ refuerzo	Equipo Directivo Equipo docente EOEP, PT, AL
9	Seguimiento trimestral de las medidas adoptadas	Equipo docente Tutor

3.1.5. Alumnado con trastorno por déficit de atención con hiperactividad.



ALUMNADO CON TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN. 2ª EDICIÓN 2016

Fase	Actuaciones de atención educativa	Responsables
1	Detección	- Centro Educativo - Centro de Atención Primaria - Familia
2	Diagnóstico e intervención	- Centro Educativo. - Atención Primaria - Atención Especializada.
3	Seguimiento	- Ámbito educativo - Ámbito sanitario

4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO



4.1. EVALUACIÓN ORDINARIA

Evaluación de los aprendizajes y de la enseñanza.

- 1) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

La evaluación del proceso de enseñanza tendrá en cuenta indicadores tales como:

- Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
 - Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
- 2) En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta quien tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas.

- 3) En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor solicitará la evaluación psicopedagógica del alumno a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/1603/2009. (Ver Punto 3.1.)

4.2. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (ART 10 ORDEN 1152)



Cuando tras la evaluación ordinaria y la puesta en marcha de las medidas señaladas en el apartado anterior, se considere que la evolución del alumno no es la adecuada, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica tal y como contempla la Orden 1152.

En el caso de alumnos de nueva escolarización en el primer nivel de Infantil se aportará, si la hubiera, la valoración realizada por el Equipo de Atención Temprana y/o la valoración del Centro Base.

La evaluación psicopedagógica es un proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, del profesorado que atiende al alumno y de su familia o representantes legales y, en su caso, de otros profesionales, en la recogida de aquella información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar.

Tiene como objetivo fundamentar y concretar las decisiones respecto a la respuesta educativa a adoptar para que el alumno pueda alcanzar el máximo grado de desarrollo personal, social, emocional e intelectual, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas, y para realizar su orientación educativa

La evaluación será realizada a los alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo, a excepción del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja socioeducativa, que seguirán el procedimiento establecido en *la Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al citado alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria*.

Se servirá de los procedimientos, técnicas e instrumentos propios de la orientación educativa, tales como las pruebas psicopedagógicas estandarizadas, la observación sistemática, los protocolos de valoración del nivel de competencia curricular, los cuestionarios, las entrevistas y la revisión de los trabajos escolares.

4.3. INFORME PSICOPEDAGÓGICO (ART 12 ORDEN 1152)



- 1) El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor solicitará a través del equipo directivo del centro, conforme al documento de derivación del Anexo I de la *Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización*, la intervención de los servicios de orientación educativa.
- 2) Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales (Anexo II de la citada Orden) para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.
- 3) Posteriormente la orientadora que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio.
- 4) Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.
- 5) El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.
- 6) Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe de baja por el orientador, del que se informará a los padres o tutores legales del alumno.

5. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.



Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, el centro establecerá diferentes medidas generales de atención a la diversidad que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de los elementos del currículo estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

En las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y

discapacidad, en especial, para aquel que presente dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de Educación Física.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

1. La acción tutorial.
2. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
3. Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
4. Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
5. Los Planes de Acogida, reflejando el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas para llevar a cabo en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
6. Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
7. Las asignaturas de libre configuración autonómica.

6. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.



El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

6.1 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Adaptación curricular significativa es la modificación en elementos considerados preceptivos del currículo entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, podrá afectar también a la temporalización, la metodología, técnicas e instrumentos de evaluación y otros aspectos organizativos.

Se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, especialmente en las áreas cognitivas, comunicativo-lingüística o de autonomía personal, respecto a lo esperable en función de su edad, en el segundo ciclo de educación infantil y primer ciclo de educación primaria.
- b. Que presente un desfase curricular de un ciclo en el segundo y tercer ciclo de educación primaria entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

6.2 DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

Se realizará conforme al modelo nuevo que está alojado en la web de Educacyl y contendrá, al menos, información relativa a los siguientes apartados:

- a) Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que va a ser objeto de adaptación curricular significativa.
- b) Fecha de elaboración y duración prevista.
- c) Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
- d) Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
- e) Medidas de acceso previstas, en su caso.
- f) Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias: criterios de evaluación, contenidos, indicadores de logro...
- g) Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa.

6.2.1 Elaboración y aplicación de las Adaptaciones Curriculares Significativas.

- 1) Se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, el director del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso
- 2) Tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno y, en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el propio documento individual de adaptación curricular significativa del curso anterior.

- 3) La elaboración y aplicación serán realizadas por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro

6.2.2 Duración, seguimiento y evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa

La duración de las adaptaciones curriculares significativas, salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, de acuerdo con el informe psicopedagógico, será de un curso académico.

6.2.3 Seguimiento trimestral

Los resultados de dicho seguimiento, que se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa. Consistirán en una valoración cualitativa de logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el centro y la familia.

La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones profesorado apoyo específico, fundamentalmente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.

6.2.4 Información a las familias

Los padres, recibirán una información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos.

El tutor, que podrá estar acompañado de la orientadora, informará a las familias de las ACS en las diferentes áreas, el contenido de las mismas, medidas organizativas previstas, nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al final del curso escolar, y las consecuencias en cuanto a evaluación y promoción.

Al final de cada período escolar se les entregará un informe cualitativo con logros, dificultades y medidas propuestas para la próxima ACS.

7. REFUERZO EDUCATIVO

Se dirige a los alumnos con alteraciones en la comprensión y producción del lenguaje, la lectura, la escritura y el cálculo aritmético con implicaciones relevantes para el aprendizaje escolar, que teóricamente irán evolucionando a lo largo de la escolaridad.

Dichas alteraciones no están causadas por discapacidad ni situación sociocultural o historia escolar, aunque puedan darse esas situaciones.

La detección de estas dificultades, en sus primeras manifestaciones, es responsabilidad del equipo docente, así como el proceso de ajustar la respuesta educativa al aprendizaje de cada alumno.

Si las actuaciones y medidas ordinarias no dieran el resultado esperado, se solicitará la realización de la evaluación psicopedagógica conforme queda reflejado en el punto 4.2 de este documento.

Puesto que el dominio de la lectoescritura es un objetivo del Primer Ciclo de Educación Primaria, el alumnado de Educación Infantil no requerirá medidas específicas de atención a la diversidad por este motivo.

La coordinación de ciclos y especialmente el paso de Educación Infantil a Primaria, es fundamental para garantizar la coherencia en los procesos de enseñanza y en el desarrollo de los aprendizajes del alumnado.

Además, es imprescindible que en el Proyecto Educativo se reflejen los diferentes métodos y criterios que se usarán en la iniciación y afianzamiento de las habilidades lectoras y escritoras, tanto en la Educación Infantil como en la Educación Primaria.

En Educación Primaria es recomendable la individualización como respuesta educativa, así como la utilización de diferentes estrategias metodológicas, instrumentos y procedimientos de evaluación variados y adaptados que permitan valorar las competencias que el alumno ha ido adquiriendo a través de las diferentes áreas, procurando que esta valoración no esté condicionada por sus dificultades en lectura y/o escritura (realizar pruebas orales, ampliación del tiempo para hacer una prueba, entre otros).

Los destinatarios de este refuerzo serán los alumnos que comparten los mismos objetivos generales que los propuestos para su Nivel de referencia, pero que necesitan consolidar aspectos que se consideran instrumentales y básicos para la consecución de los mismos.

Deben tener, por tanto, un desfase curricular de menos de dos cursos escolares.

Los alumnos/as que repitan un curso o que pasen al siguiente con alguna asignatura instrumental no superada deberán recibir necesariamente refuerzo educativo durante el siguiente curso académico.

Los criterios que deben tenerse en cuenta al organizar el refuerzo educativo son:

- Que la necesidad educativa haga necesario un refuerzo de las áreas instrumentales y contenidos curriculares básicos.
- Que el refuerzo educativo se plantee por un tiempo suficiente y periodicidad semanal adecuada para garantizar la eficacia de la intervención.
- Que se realice la planificación de la intervención y la evaluación del alumnado de forma conjunta entre el profesor/a que lleve a cabo el refuerzo educativo y el tutor/a (en caso de que no coincidan en la misma persona).
- Que el centro se comprometa a transmitir al alumnado y a la familia la necesidad del refuerzo educativo.
- Que se implique a la familia en la medida a adoptar, solicitando su colaboración.

Al inicio de curso, una vez elaborado el horario de cada aula, se ajustarán además los horarios del profesorado con el fin de incluir dentro del mismo horas de apoyo para los grupos donde se necesitan los refuerzos educativos, con el fin de que sean estables y sistematizados.

Se prioriza la atención de los alumnos dentro del aula, con lo que los docentes implicados deberán coordinar las actividades a realizar en cada sesión.

Se prevé la posibilidad de realizar desdobles, si las condiciones sociosanitarias lo permiten y siempre que se justifique debidamente la razón para hacerlo, y garantizando el trabajo coordinado de los profesionales implicados.

Para la atención individualizada fuera del aula se necesita la autorización de los padres.

Dentro de lo posible, según el horario, los profesores atenderán a los alumnos del mismo nivel o ciclo en el que imparten enseñanza. Trimestralmente se cumplimentará una ficha de seguimiento personal por el profesor que realiza el refuerzo reflejando los Objetivos/contenidos planificados y trabajados, así como su grado de consecución.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN LO REFERENTE AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



8.1. JEFATURA DE ESTUDIOS

- Velar por el buen funcionamiento del Plan.
- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.

- Organizar los tiempos y espacios que el Centro pueda aportar para la aplicación del Plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del Plan.

8.2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Las funciones específicas de los Equipos de Orientación Educativa de carácter especializado son las establecidas en la Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre. En todo caso, se priorizará:

- Formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica formulando propuestas específicas a la planificación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y planes de centro referidos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de orientación y de convivencia.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado designado por la comisión de escolarización y atender los casos que se presenten por parte de los tutores.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por el alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Promover la colaboración entre el profesorado y las familias o representantes legales del alumnado.
- Colaborar en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano de la educación y la formación.

8.3. TUTORES

- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto del profesorado implicado en el grupo.
- Detección de posibles necesidades educativas especiales de algún alumno tras la evaluación inicial.
- Comunicación de los casos detectados para iniciar el proceso de información a la familia e intervención del EOEP y articular a continuación las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar con el EOEP en la evaluación psicopedagógica, y con los demás implicados para llevar unas líneas generales de actuación frente a problemas concretos del alumnado.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado que atiende al alumno, el profesorado especialista PT, AL, COMPENSATORIA. y el EOEP.
- Elaboración de las AC significativas o no en colaboración con el profesorado especialista.
- Envío a Secretaría de dichas AC para su custodia tanto física como virtual
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo con el profesorado especialista en PT, AL y Educación Compensatoria y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción.
- Informar a los padres de los alumnos con necesidades educativas, sobre todo en relación con las actividades docentes y rendimiento académico realizando, si fuera necesario, reuniones conjuntas con los padres fuera del horario escolar.

8.4. MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA



GRUPO PRINCIPAL ATDI	Educación Infantil/Primaria
ACNEE	14 alumnos
ALTAS CAPACIDADES	1 alumno
Dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico.	14 alumnos (descontando los 8 alumnos con apoyo específico de lenguaje)
TDAH	3 alumnos
TOTAL	32 alumnos

El cuadrante anterior refleja todo el alumnado que precisa apoyo (descontando los alumnos que precisan el apoyo específico de AL y compensatoria). Por parte de la PT se atiende a 17 alumnos (10 alumnos ACNEE, 6 alumnos con dificultades de aprendizaje y 1 alumno con TDAH) no dándole las horas necesarias de apoyo. Los otros 15 alumnos no reciben apoyo por parte de la maestra de pedagogía terapéutica.

Este curso para poder atender al máximo de alumnos que lo necesitan se ha tenido que juntar alumnos de diferentes cursos y/o niveles, perdiendo así en varias aulas la posibilidad de trabajar con los principios DUA.

Los objetivos que se pretenden llevar a cabo se pueden distribuir:

Con respecto al Centro

- Asesorar en las medidas de atención a la diversidad para así responder a las necesidades educativas que presenten los alumnos.
- Colaborar con los tutores en la detección temprana de necesidades y en actuaciones preventivas de atención a todo el alumnado.
- Colaborar con los tutores en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares y en el seguimiento de las mismas.

- Organizar los horarios de apoyo y ajustar los recursos materiales utilizados, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad recogidas el Plan del Centro.
- Servir de nexo entre el profesorado y el EOEP, garantizando la máxima coordinación entre todos los profesionales que atienden a los ACNEE.
- Asesorar al profesor del área correspondiente sobre los avances y dificultades encontradas, las estrategias de intervención a emplear de manera conjunta, la facilitación de diversos recursos para trabajar en el aula... Realizar acuerdos metodológicos que optimicen los recursos humanos dentro del aula, teniendo en cuenta que los apoyos se realizarán dentro de la misma, siempre que sea posible.
- Fijar criterios para asegurar una mejor atención educativa de los ACNEAE
- Dinamizar la inclusión de los ACNEAE en el Centro y en las diversas actividades que en él se propongan.
- Promover el modelo DUA de aprendizaje en el centro y hacerlo visible a todo el profesorado.
- Colaborar con el tutor en la realización de evaluaciones (promover un clima para el alumno de tranquilidad, enseñarle métodos que le faciliten ser eficaz cuando realice pruebas y, en general, colaborar en la propuesta de metodologías integradoras eficaces para conseguir un aprendizaje de éxito).
- Crear, organizar y gestionar el banco de recursos del centro para que el profesorado pueda disponer de material manipulativo para atender a la diversidad del aula.
- Poner en marcha los programas específicos de lectura sistemática, comprensión lectora y resolución de problemas.
- Proporcionar los recursos y la organización necesaria al profesorado para la elaboración de las ACS y adaptaciones metodológicas del alumnado que lo precise.

Con respecto a los alumnos

- Garantizar la integración social y escolar.
- Fomentar el desarrollo de los aprendizajes instrumentales básicos.
- Contribuir al desarrollo de la madurez emocional de los alumnos.
- Desarrollar aprendizajes básicos funcionales que les permitan vivir en una situación lo más normalizada y autónoma posible.
- Desarrollar técnicas específicas para la adquisición de la lectura, la escritura, el cálculo y la resolución de problemas.
- Detectar problemas de aprendizaje para adaptar la intervención a las necesidades de forma temprana.
- Desarrollar la autoestima de los alumnos, favorecer el interés por el aprendizaje y mejorar sus hábitos de trabajo.

- Fomentar una buena relación con los alumnos, basada en la confianza y el respeto mutuo.
- Proporcionarle estrategias de autonomía para el trabajo escolar.

Con respecto a las familias

- Garantizar su relación y contacto con los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar actitudes participativas en las actividades propuestas y diseñadas para sus hijos.
- Garantizar un conocimiento real y positivo de las posibilidades y limitaciones de sus hijos.
- Establecer criterios comunes para garantizar un aprendizaje coherente.
- Mantener una comunicación fluida con familia, tutores, especialistas y otras asociaciones que educan a nuestro alumnado.

Horario y agrupamiento

El horario y los agrupamientos para trabajar con los alumnos, se ha configurado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se compatibilizará el horario de apoyo con el de las aulas en las que estén integrados los ACNEE y ACNEAE, así como, con el de los distintos especialistas.
- Los apoyos serán dentro de lo posible del aula ordinaria, conforme lo establecido en el Decreto 26.
- El número de sesiones dependerá de las necesidades del aula y las horas que dispone la maestra de pedagogía terapéutica.
- Los apoyos se realizarán prioritariamente en las áreas de lengua, matemáticas y ciencias.
- Se potenciará el trabajo dentro del aula con metodologías activas, estaciones de aprendizaje, coeducación, teniendo así presente los principios del DUA.
- Se seguirá el siguiente orden de priorización de alumnos para ser atendidos por parte de la maestra de pedagogía terapéutica:
 - 1.Alumnos ACNEE con ACS.
 - 2.Alumnos ACNEE con dificultades de aprendizaje con adaptación metodológica.
 - 3.Alumnos ACNEAE sin adquisición de la lectoescritura en primaria.
 - 4.Alumnos ACNEAE con dificultades en las dos áreas instrumentales o generalizadas.
 - 5.Alumnos ACNEAE con dificultades en lectoescritura que afectan a otras áreas sin recibir apoyo por parte de AL o Compensatoria.
 - 6.Alumnos ACNEAE con dificultades específicas de un aspecto de Lengua o matemáticas.
- Los horarios son modificables a lo largo del curso.

Metodología

Para dar respuesta a las necesidades de los alumnos que precisan del apoyo del especialista en PT, se tendrán en cuenta los siguientes criterios metodológicos:

- Se tendrá presente el nivel de desarrollo y los conocimientos previos de los alumnos, para así establecer las líneas de actuación y seleccionar las actividades más adecuadas.
- Construcción social del conocimiento: aprendizaje dialógico.
- Se asegurará el aprendizaje significativo y funcional del alumno.
- Se prestará una especial atención a la motivación, y al desarrollo de otras funciones ejecutivas.
- Se dará prioridad a los procedimientos, dado que se aprende haciendo.

Evaluación.

Respecto a la evaluación se destacan tres tipos:

- Inicial: Esencial para una buena detección de ANEAE, así como para determinar los niveles de los que parte el alumno, sus motivaciones y establecer un orden de prioridades. Será un punto de partida para conocer al niño y su contexto, valorando el tipo de respuesta educativa que necesite para potenciar al máximo sus posibilidades.
- Continua y formativa: Evaluación se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Esta evaluación proporciona los indicadores precisos para ir ajustando la respuesta educativa y valorando si se van consiguiendo los objetivos propuestos o, si no es así, introducir los cambios oportunos.
- Final o sumativa: valoración global de los logros con respecto a los objetivos planteados y a la acción educativa realizada.

La evaluación de los aprendizajes de estos alumnos en las áreas que tengan adaptación curricular significativa se efectuará teniendo en cuenta los objetivos fijados en la misma.

Todo el trabajo será revisado periódicamente con el fin de modificar en el caso que fuera necesario, la respuesta educativa elegida.

También se realizará un informe de seguimiento trimestral para la familia, en el segundo trimestre los alumnos realizan una Autoevaluación de su proceso de aprendizaje. Estos informes se indican los objetivos tratados, la evolución en cada uno de ellos, cómo se ha intervenido, qué material ha sido empleado y cuáles son las propuestas de cara al siguiente trimestre o curso escolar.

8.5. MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE



En el centro ordinario este curso se comienza trabajando con 29 alumnos de los cuales 14 son ACNEEs, todos ellos incluidos en la ATDI.

Debido al aumento del número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y a la escasez de personal con perfil acorde a las mismas, este año no se puede atender a todo el alumnado que lo necesita ni llevar a cabo, desde la especialidad de AL, un Plan de Estimulación de Lenguaje con los alumnos de Educación Infantil. Estamos a la espera de que la inspección educativa tome en consideración estos datos y aumente los recursos personales para dar una mejor atención a los alumnos que tienen esa recomendación en su Evaluación Psicopedagógica.

Por otra parte, durante los meses de septiembre y octubre siguen matriculándose alumnos nuevos en el centro, varios de ellos con necesidades específicas de apoyo educativo, lo que está dificultando mucho la organización de apoyos y la atención adecuada a la diversidad del alumnado. Esta situación se lleva dando, al menos, desde el curso pasado, en el que se matricularon más de 60 alumnos a lo largo de todo el curso escolar 202-2025.

La intervención del profesorado de Audición y Lenguaje se enmarca en el principio de inclusión educativa recogido en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), que garantiza la equidad, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal, asegurando la presencia, participación y progreso de todo el alumnado.

Las actuaciones descritas contribuyen de manera directa al desarrollo de varias competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística,
- Competencia personal, social y de aprender a aprender,
- Competencia digital (al integrar recursos TICA en la intervención),
- Competencia ciudadana, al favorecer la inclusión y la participación social.

En **Educación Infantil**, el área de **Comunicación y Representación** según establece el RD 95/2022 para Educación Infantil y se especifica en el D 37/2022 de 29 de septiembre, promueve:

- El uso funcional del lenguaje oral
- El acercamiento temprano a la comunicación escrita como herramientas básicas para la interacción social
- La construcción del pensamiento y la representación de la realidad.

En este marco, la intervención de AL tiene un carácter fundamentalmente preventivo y de estimulación temprana, incidiendo en la adquisición de las destrezas comunicativas iniciales que serán la base para aprendizajes posteriores.

En lo referente al área de **Lengua Castellana y Literatura**, según lo establecido en el Real Decreto 157/2022 de enseñanzas mínimas de la **Educación Primaria** desarrollado en Castilla y León por el Decreto 38/2022 de 29 de septiembre y la normativa autonómica de Castilla y León aplicable a la Atención a la Diversidad, este plan de apoyos se vincula especialmente con los criterios de evaluación relacionados con:

- La escucha activa y la comprensión de mensajes orales.
- La producción oral adecuada a diferentes situaciones comunicativas.
- La conciencia fonológica y el acceso a la lectura inicial.
- La producción de textos escritos sencillos, coherentes y funcionales.

De esta forma, las actuaciones de AL no solo responden a las necesidades específicas de apoyo educativo, sino que también refuerzan los objetivos curriculares del área de Lengua, en especial aquellos centrados en la comunicación oral y escrita como herramientas de aprendizaje e inclusión social.

A la hora de organizar la atención a los alumnos desde la especialidad de Audición y Lenguaje se tendrá en cuenta la mayor necesidad en base a la categorización establecida en su Evaluación Psicopedagógica, siendo el grupo de **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales el grupo prioritario** y más susceptible de recibir atención directa, y el grupo de Alumnos con Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje y dentro de él estén únicamente con la categoría Dislalias, los menos prioritarios.

Objetivos generales.

- Prevenir, en la medida de lo posible, los problemas de aprendizaje y la aparición de posibles dificultades en el lenguaje oral.
- Desarrollar y potenciar las capacidades de los alumnos ACNEAE en todos los aspectos de su desarrollo.
- Intervenir con los alumnos con patologías del habla o del lenguaje favoreciendo su desarrollo en todos los ámbitos: fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático.
- Reforzar los aprendizajes básicos para el desarrollo de la competencia lingüística.
- Intervenir en la corrección de comportamientos inadecuados.
- Desarrollar los prerrequisitos fundamentales de la comunicación oral y escrita.
- Desarrollar la capacidad de comunicación oral comprensiva y expresiva.
- Favorecer la consecución de las capacidades necesarias para el correcto desarrollo de la lectura y la escritura.
- Facilitar el desarrollo por parte de los alumnos de las competencias clave establecidas para la etapa.

Con el profesorado y centro educativo y EOEP

- Colaborar en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos.
- Colaborar con el Equipo de Orientación en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con la mejora de la comunicación, especialmente en Educación Infantil y primeros niveles de Educación Primaria.
- **Colaborar con los docentes de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria en la puesta en marcha del programa de Prevención e Intervención en las dificultades de lectoescritura.**
- Colaborar con el resto del equipo de Atención a la Diversidad para planificar una intervención conjunta y realizar un seguimiento coordinado de los alumnos.
- Servir de nexo entre los tutores y el EOEP y establecer un cauce de comunicación para valorar necesidades, desarrollar programas de intervención y seguimiento en caso de ser necesarios.
- Colaborar con los tutores, profesorado, EOEP y otras instituciones implicadas en el proceso educativo de los alumnos para la consecución de los objetivos propuestos y en la elaboración de las adaptaciones curriculares en los alumnos que lo precisen, así como participar en la evaluación y propuesta de promoción de los alumnos.
- Colaborar con la jefatura de estudios y tutores en la elaboración de horarios de atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa de los alumnos que presenten dificultades en la adquisición del lenguaje oral.
- Proporcionar información, orientación, material y colaboración a los tutores.
- Mantener reuniones trimestrales con tutores y especialistas con el fin de detectar posibles necesidades y facilitar una intervención lo más temprana posible como medida de prevención de necesidades mayores.
- Mantener reuniones trimestrales con los tutores y especialistas de los alumnos atendidos por los profesores de AL para valorar las necesidades y progresos de dichos alumnos.
- Facilitar la puesta en práctica de programas de mejora de la inclusión de todos los alumnos en el centro.
- Establecer cauces de coordinación y colaboración con el resto de la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos, asociaciones) para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje, así como para generalizar lo aprendido en clase.

Con el alumnado

- Valorar las necesidades educativas de los alumnos relacionadas con la competencia comunicativo-lingüística.

- Realizar intervenciones directas de apoyo especialmente referidas a alumnos que presenten dificultades en la competencia comunicativo-lingüística.
- Facilitar la adquisición de los objetivos curriculares de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Favorecer la adquisición de las competencias clave especialmente en la competencia comunicativo-lingüística.
- Elaborar material específico de intervención personalizada para los alumnos que lo precisen.
- Llevar a cabo intervenciones indirectas con alumnos que presenten alguna necesidad en la comunicación y el lenguaje dando pautas a profesores, alumnos y familias.
- Garantizar el máximo desarrollo posible de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Con las familias

- Informar y asesorar a las familias en el proceso de atención de los alumnos tratados en A.L.
- Asesorar a las familias en el tratamiento de las dificultades evolutivas en la comunicación y el lenguaje como medida preventiva de dificultades mayores posteriores.
- Informar trimestralmente a las familias de las necesidades y progresos de sus hijos en el ámbito de la comunicación y el lenguaje.

Con otras entidades y asociaciones

- Desarrollar una vía de comunicación y colaboración para conseguir una mayor coherencia y solidez en la elaboración de programas de intervención.

ACTIVIDADES

Al inicio de curso se realizará una revisión del informe psicopedagógico e informes de cursos anteriores y una evaluación inicial para determinar el nivel de competencia lingüística de cada uno de los alumnos.

En función del nivel de competencia lingüística y comunicativa del alumno y en coordinación con los tutores y PT a principio de curso se elaborarán o revisarán los Documentos Individuales de Adaptación Curricular de aquellos alumnos que lo precisen. Posteriormente se elaborará un Plan Intervención Personalizado para trabajar con los alumnos. Durante el trimestre, se realizará un seguimiento y revisión de la progresión del alumno, proponiendo un nuevo plan de trabajo para el siguiente trimestre, reflejándolo por escrito en el DIAC trimestralmente.

En el aula de apoyo se realizarán actividades para mejorar la atención, percepción, memoria, razonamiento, habla, lenguaje y comunicación de los alumnos. Estas actividades serán principalmente lúdicas a través de diferentes juegos, en los que utilizaremos materiales atractivos, motivadores y

predilectos de los alumnos. Se realizarán también actividades de dramatización para mejorar las habilidades sociales.

Además, diariamente se realizará una programación de actividades teniendo en cuenta los progresos y retrocesos de cada alumno, aplicando por tanto el principio de flexibilidad.

Al final de cada trimestre se elaborará un informe en el que se reflejarán los progresos de los alumnos para entregar a las familias.

TEMPORALIZACIÓN

A lo largo de todo el curso.

HORARIO

Aunque al principio de curso se han establecido unos agrupamientos y sesiones determinadas, este modelo organizativo es totalmente flexible en función de las necesidades que se sucedan a lo largo del curso.

Los destinatarios serán los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, centrándose fundamentalmente en:

- Los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Los alumnos que presenten dificultades en la adquisición del lenguaje oral o dificultades de comunicación.
- Los alumnos que presenten dificultades en la adquisición de la lectoescritura.
- Alumnos que presenten dificultades en el habla.
- Los alumnos que presenten TDAH.

El profesorado de AL realizará la intervención con estos alumnos siguiendo una programación específica e individualizada para cada uno.

No obstante, si el horario lo permite, los especialistas en AL también trabajarán con alumnos que presenten dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico.

Los criterios para **agrupar** a los alumnos y organizar el horario serán:

Necesidades específicas de apoyo educativo y nivel de competencia curricular.

Edad cronológica.

Curso o etapa en la que se encuentran.

Cuando los alumnos tengan que salir al aula de apoyo, estas coincidirán con las áreas instrumentales en la medida de lo posible salvo que por sus necesidades se recomiende la intervención en otras áreas curriculares o momentos escolares. En cualquier caso, los apoyos tendrán como objetivo principal la normalización e inclusión del alumno con respecto al grupo de referencia.

METODOLOGÍA

El tipo de intervención se decidirá en función de las necesidades observadas en el alumno, así como de la información aportada por el profesorado que le atiende y por el EOEP.

La intervención será preferiblemente dentro del aula, así como individual, en pequeño grupo o con todo el grupo-aula, dependiendo de los casos.

El horario de atención a los alumnos se organizará de forma que coincidan, en la medida de lo posible, con el área de Lengua Castellana. Para ello es necesario que tanto el profesor tutor como los especialistas sean flexibles a la hora de organizar sus horarios.

Aunque sería recomendable que los especialistas de AL destinaran un tiempo para la atención del alumnado de EI, orientado a la prevención de dificultades y estimulación de habilidades comunicativas, las necesidades del centro no lo permiten poner en práctica.

La metodología será activa, motivadora, atractiva, intentando despertar el interés de los alumnos, considerando siempre sus características y necesidades.

El profesor buscará siempre la consecución de aprendizajes significativos, a través del diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje que permitan a los alumnos establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas con los nuevos aprendizajes.

Se comenzará a trabajar con actividades sencillas, cortas, concretas y motivadoras, aumentando el grado de dificultad en relación con el desarrollo madurativo del alumno.

El material curricular usado en la atención del especialista de AL, en la medida de lo posible, será el mismo que el utilizado en las diversas áreas que cursa el alumno, especialmente los del área de Lengua Española.

Para todo alumno atendido por el especialista de AL se elaborará un programa individualizado destacando la continuidad y sistematicidad.

Modalidades de apoyo del especialista de AL.

- **Dentro del aula:** Se lleva a cabo en determinadas ocasiones con el alumnado de Educación Infantil y el de Primaria. En Infantil con carácter preventivo de las dificultades del lenguaje oral.
- **Pequeño grupo:** Cuando los alumnos presenten necesidades similares y con el fin de rentabilizar el tiempo de intervención, los alumnos podrán agruparse en pequeño grupo bien dentro de sus aulas, bien en el aula de AL.
- **Individual:** Cuando las necesidades del alumno así lo requieran, y siempre con carácter temporal, justificado a través del diagnóstico y de los objetivos concretos.

EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado atendido se realizará de forma inicial, continua y final, con referencia tanto a los objetivos individuales de intervención como a los criterios de evaluación del área de Lengua Castellana y Literatura (RD 157/2022 y normativa autonómica). Se valorará especialmente la progresión en comprensión y producción oral, conciencia fonológica, iniciación y progreso en lectura y escritura funcional. Se promoverán experiencias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en línea con el enfoque competencial de la LOMLOE.

Se realizará el seguimiento y la evaluación de los ACNEAE, observando si se consiguen los objetivos propuestos, si la metodología es la más adecuada y si se da la respuesta educativa idónea. Se llevará a cabo en coordinación con el profesor tutor, profesorado implicado y el EOEP.

Se colaborará en la elaboración de las ACS y en la evaluación de las medidas ordinarias (que se reflejarán en los documentos necesarios) para valorar los progresos, dificultades, recomendaciones y modificaciones necesarias.

En la evaluación, se pueden destacar tres tipos:

- Inicial: Para determinar los niveles de los que parte el alumno, sus motivaciones y establecer un orden de prioridades. Será un punto de partida para conocer al niño y su contexto valorando el tipo de respuesta educativa que necesite para potenciar al máximo sus posibilidades.
- Continua y formativa: Proporcionará los indicadores precisos para ir ajustando la respuesta educativa y valorando sus necesidades para poder introducir mejoras o ayudas que se consideren adecuadas para cada uno de los alumnos.
- Final o sumativa: valoración global de los logros con respecto a los objetivos planteados y a la acción educativa realizada.

Además, la evaluación debe ser un procedimiento colaborativo en el que participen los distintos agentes implicados en el proceso educativo: los docentes y el alumnado, tanto de forma individual como en grupo. En función de quién la realice, se diferencian de manera tradicional tres tipos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- En la autoevaluación el alumnado valora su propio trabajo, actitudes y esfuerzo, e identifica sus fortalezas y debilidades.
- Por medio de la coevaluación se realizan valoraciones entre iguales sobre el grado de implicación, actitud e interés de los distintos integrantes del equipo y grupo, lo que le permite ayudarse y mejorar en el trabajo cooperativo
- En tercer lugar, a través de la heteroevaluación el docente valora el aprendizaje de su alumnado, y con los resultados de la misma ajusta y adapta el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características y necesidades de cada niño.

Trimestralmente se realizará un seguimiento individualizado de cada alumno, así como una valoración cualitativa de sus aprendizajes.

En junio se realizará un Informe de evaluación final, donde se reflejarán los progresos conseguidos durante el curso y las previsiones para el próximo año escolar.

8.6. APOYO CLAS

Los apoyos CLAS son un tipo de apoyo especializado cuyos objetivos se centran en mejorar las competencias relacionadas con la **Comunicación, el Lenguaje, la Autonomía y la Socialización** (CLAS). Para alcanzarlos, se llevan a cabo un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a identificar y superar las barreras con las que se encuentra el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, ayudando en su proceso de inclusión en el contexto escolar y contribuyendo a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Son impartidos por un especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Estos apoyos pueden desarrollarse tanto dentro del aula ordinaria como fuera, de una manera más individualizada, de acuerdo con las necesidades del alumno y de cada momento. Sin embargo, la atención dentro de su aula de referencia será prioritaria. Entre la normativa por la que se rigen este tipo de apoyos se destaca el **Anexo VIII** de la *Instrucción de la Dirección General de planificación, ordenación y equidad educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2023-2024*, aunque cabe señalar que aún no se dispone de una normativa más desarrollada al respecto.

PRINCIPIOS

Los principios en los que se basan los apoyos CLAS son los siguientes:

La calidad de la educación para todo el alumnado.

La equidad, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y la accesibilidad universal a la educación.

La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.

La orientación educativa y profesional de los estudiantes.

El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

OBJETIVOS

Con el alumnado:

1. Desarrollar aprendizajes básicos funcionales que les den autonomía para desenvolverse en la vida cotidiana y, más específicamente, en el centro.
2. Favorecer en los alumnos con necesidades educativas el máximo desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales de acuerdo a sus características personales, ritmo evolutivo y capacidad de aprendizaje.
3. Conocer y desarrollar las reglas sociales de convivencia que rigen la vida diaria.
4. Facilitar la inclusión de los alumnos en el centro, eliminando las barreras al aprendizaje y la participación que se detecten.

5. Mejorar la autoestima y el autoconcepto de los alumnos, así como la gestión emocional y la autorregulación.
6. Fomentar el desarrollo de las competencias previas y básicas para el aprendizaje de las diferentes áreas, incidiendo en la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos: lenguaje oral, lectura, escritura, cálculo y razonamiento.
7. Trabajar las funciones ejecutivas y aquellos prerrequisitos básicos para el aprendizaje (atención, memoria, percepción, razonamiento lógico-matemático...).

Con las familias y el centro:

1. Garantizar una comunicación y coordinación fluida con respecto a los avances, dificultades e información relevante el alumnado entre todos los profesionales implicados.
2. Asesorar sobre la respuesta educativa más adecuada a los tutores y maestros de otras áreas.
3. Detectar barreras al aprendizaje y la participación de los alumnos en el centro, así como en las salidas y/o excursiones que se realicen.
4. Adaptar, estructurar y señalar los espacios para garantizar la inclusión y accesibilidad de todo el alumnado.

DESTINATARIOS

Los apoyos CLAS se ofrecen a alumnado escolarizado en un grupo ordinario con necesidades educativas especiales debidas a dificultades y/o trastornos específicos de lenguaje, comunicación y socialización y al alumnado con necesidades educativas permanentes y muy graves de autonomía personal. Se deben cumplir los siguientes criterios:

Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria	Educación Primaria
Requisitos obligatorios	
Desfase importante en el desarrollo personal en las áreas: cognitiva, comunicativa-lingüística o autonomía personal	Desfase curricular significativo de al menos dos cursos con respecto al nivel en el que se encuentra.
Necesidad de apoyos especializados, de manera sistemática, en su grupo ordinario.	
Debe cumplir al menos uno:	
Presentar necesidades educativas especiales debidas a dificultades y/o trastornos específicos del lenguaje, comunicación y socialización.	
Presentar necesidades educativas permanentes y muy graves de autonomía.	

En lo referente a la cantidad de alumnos o ratio, se establece un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 5. A su vez, los agrupamientos seguirán los principios de normalización e inclusión educativa, por lo que la atención al alumnado será prioritariamente dentro del aula ordinaria y, en ciertos casos, entre alumnos con necesidades similares cuyo agrupamiento permita trabajar competencias comunicativo-lingüísticas, de autonomía y socialización.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO

Esta intervención se lleva a cabo a lo largo de todo el curso escolar. Al mismo tiempo, el horario sigue el principio de flexibilización; esto es, hay uno establecido con carácter general, pero que puede sufrir modificaciones dependiendo de las necesidades que demanden los alumnos destinatarios. En las áreas en las que se ofrece el apoyo CLAS no necesariamente tiene que coincidir con las áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), sino que es posible que se lleven a cabo las actuaciones en otros momentos como en Educación Física o en Ciencias Naturales, entre otros.

METODOLOGÍA

Con carácter general, la práctica educativa va a seguir los siguientes principios metodológicos:

La metodología es **activa y participativa** para que el alumnado esté motivado, tenga ganas de aprender, participar y socializar con sus compañeros.

Se favorece la **autonomía** del alumnado con el fin de que este sea capaz de desenvolverse en el entorno, trabajar dentro de su aula de referencia y participar en el centro de una manera eficiente y lo más independiente posible.

Los **intereses, capacidades, experiencias, ritmos y estilos de aprendizaje** del alumnado son el eje y principal precursor en la creación, modificación y adaptación de los materiales, actividades y actuaciones que se llevan a cabo.

La metodología es **progresiva**. Se parte de los conocimientos previos del alumnado para ir aumentando y ampliándolos de forma paulatina, gradual y lógica. A su vez, se desarrollará un apoyo antes (anticipación y planificación), durante (participación) y después (seguimiento y resolución de conflictos).

Participativa. En todo momento se prioriza la permanencia en el aula ordinaria, junto al resto de compañeros, las actividades en grupo y todos aquellos momentos que implique la socialización. Toma como base el **Diseño Universal para el Aprendizaje**. Proporcionando múltiples formas de implicación, representación y acción y expresión.

Además, se va a implementar una metodología **estructurada**. El ambiente escolar va a estructurarse para fomentar la adquisición de rutinas, normas y sistemas de trabajo predecibles que promuevan la autonomía del alumnado; esto es, la metodología TEACCH y el trabajo por rincones, entre otros, van a ser imprescindibles. Algunas estrategias son: el trabajo sistemático estructurado por carpetas o cajones en un rincón de trabajo autónomo; la estructuración temporal mediante la anticipación y secuenciación de las rutinas y actividades a realizar; la señalización mediante pictogramas, imágenes, objetos o fotografías reales del alumnado y profesorado, el rincón de la calma con estrategias para la autorregulación y gestión de las emociones, etc.

Por último, la metodología va a estar ampliamente influenciada por la **disciplina positiva**, mediante la cual se promulgará el desarrollo socioemocional de todo el alumnado, a través del respeto mutuo, la comunicación afectiva y la resolución constructiva y dialógica de conflictos.

EVALUACIÓN

Al igual que el resto de los profesionales, la evaluación será inicial, continua, formativa y global a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Al término de cada trimestre se elaborará un informe personalizado cualitativo de los avances, con propuestas de mejora y un análisis de las dificultades encontradas en ese periodo de tiempo. Para ello, se partirá de los objetivos establecidos para cada alumno, tomando de referencia las adaptaciones.

8.7. AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (ATE)

Según el convenio colectivo para el personal laboral de la administración general de la comunidad de castilla y león y organismos dependientes de esta (*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de*

ésta, con el código 78000262012003 (modificada por la *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2016* del mismo nombre), se denomina ayudante técnico educativo al personal que “presta servicios complementarios para la asistencia y formación de los escolares con discapacidad atendiendo a éstos en la ruta escolar, en su limpieza y aseo, en el comedor, durante la noche y demás necesidades análogas.

Asimismo, colaboran con el profesorado en la vigilancia de los recreos, en los cambios de aula y en los servicios complementarios escolares.

En función de la planificación del Centro, podrán participar en las reuniones referidas específicamente a sus funciones, y propiciarán la relación centro-familia”.

Debido a las necesidades del alumnado, las funciones y tareas que se realizan actualmente en este centro van de acuerdo con los objetivos y actividades que a continuación se relacionan:

Objetivos:

1. Colaborar en la vigilancia de los recreos y en los cambios de aula.

Actividades:

- Colaboración con el profesorado en traslados dentro del centro (psicomotricidad, escolarización combinada...) apoyando en autonomía (preparación del material necesario para esas áreas, formación en educación vial al tener que cruzar la calle y caminar por la acera...).
- Vigilancia de los patios, en la llegada y salida al centro, colocación en la fila o entrada a clase y ayuda en la autonomía de abrigos, mochila y bata.
- Mediar para la adquisición de valores y habilidades sociales con otros niños del patio.
- Fomentar la inclusión del alumnado con discapacidad en estas situaciones distendidas.

2. Cubrir las necesidades básicas de los alumnos con discapacidad, prestando una adecuada atención y formación, a su limpieza y aseo.

Actividades:

- Realización de tareas de higiene personal: lavado de manos, lavado de dientes, almuerzo... todo ello fomentando la autonomía del alumnado.
- Adaptación postural durante el almuerzo y detección de hábitos de alimentación.
- Estableciendo un programa de control de esfínteres y cambio de pañales en colaboración con la familia.
- Avisando a las familias cuando sea necesaria ropa de cambio, pañales u otro material.

3. Prestar servicios complementarios para la asistencia y formación del alumnado en el comedor.

- Facilitar un clima agradable y de inclusión durante el tiempo del comedor: acudir al comedor antes para evitar la masificación de la hora punta, mediar entre el alumnado con discapacidad y los demás para favorecer conversaciones...
- Fomentar la adquisición de unos hábitos saludables hacia la alimentación e higiene.
- Supervisar y atender al alumnado en el comedor fomentando su autonomía en la alimentación (enseñarle a utilizar los cubiertos, hábitos de higiene y postura en la mesa...).
- Dinamizar el tiempo de ocio después del comedor.

4. Fomentar la relación con los padres implicándoles en todo el proceso educativo.

Actividades:

- Entrega de información a los padres en aspectos relevantes (aseo, alimentación, hábitos, comunicación, relaciones sociales...).
 - Se hará hincapié en la recogida de datos de los programas del control de esfínteres que se llevarán en coordinación con la familia.
5. Participar en reuniones con el equipo de Atención a la Diversidad del centro.
- Actividades.
- Asistencia a reuniones en las que se aborden temas como la autonomía, habilidades y evolución del alumnado atendido.
6. Elaboración de instrumentos de informes trimestrales sobre la evolución de la autonomía del alumnado y control de esfínteres.
- Actividades.
- Informar a la familia de forma trimestral de los objetivos conseguidos en cuanto a la evolución de la autonomía en alimentación, vestido, aseo y control de esfínteres del alumnado atendido.

8.8. MAESTRO/A COMPENSATORIA

La modalidad de apoyo en compensación educativa, que se lleva a cabo en el centro, corresponde a la atención de un alumnado con desfase curricular importante; optando por los apoyos dentro del aula y/o agrupamientos flexibles fuera del aula en las áreas instrumentales fundamentalmente.

Estos apoyos se han organizado en torno a dos líneas de actuación intentando dar respuesta a la demanda de nuestro alumnado desfavorecido, inmigrantes o no, con un desfase curricular considerable y que recibirán apoyo en Lengua y Matemáticas.

Los **objetivos** que pretendemos conseguir son:

- Mantener la consecución de objetivos mínimos en las programaciones de acceso de las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas con el fin de establecer criterios de evaluación comunes y la posibilidad de la incorporación de estos alumnos al sistema educativo ordinario.
- Integrar a los alumnos de compensatoria en el resto de las áreas con el grupo ordinario y en todas las actividades del Centro, potenciando actitudes de aceptación y respeto mutuo.
- Trabajar con los alumnos de compensatoria la reflexión sobre sus aprendizajes, desde la participación e implicación personal.
- Orientar respecto a los recursos metodológicos y materiales adaptados en las distintas áreas donde inciden este grupo de alumnos.
- Mantener la relación familia-centro como factor básico y fundamental de la compensatoria abriendo todas las vías de comunicación.

- Apoyar formal y materialmente al profesorado de los distintos departamentos didácticos, implicados en el programa de apoyo.

Con esta medida organizativa, basada en agrupamientos flexibles fuera del aula en las áreas instrumentales, pretendemos garantizar la atención y promoción educativa de estos alumnos, propiciando el desarrollo de las capacidades incluidas en las competencias básicas, así como evitar el abandono escolar y mejorar la convivencia escolar dentro de las aulas y en el centro.

Alumnado destinatario.

Teniendo en cuenta la situación de desventaja socioeducativa y/o de familias desestructuradas de nuestro alumnado, se incorporarán al apoyo de compensatoria aquellos alumnos que presentan las siguientes características:

- Un desfase curricular significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que está escolarizado.
- Dificultades de inserción educativa.
- Escolarización irregular, en el caso del alumnado latinoamericano.
- Incorporación tardía al sistema educativo.

La inclusión de este alumnado al programa de apoyo de compensatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Al inicio del curso, los departamentos didácticos aplicarán una prueba inicial a sus alumnos, realizando una valoración inicial de la competencia curricular del alumno, especialmente de las áreas instrumentales, Lengua Castellana y Matemáticas.
- Los alumnos repetidores que hayan presentado una actitud de rechazo y apatía hacia el contexto escolar y en algunos casos absentismo, serán incluidos dentro de este grupo.

Una vez realizada esta evaluación inicial, se determinarán las medidas de apoyo y adaptación que sean necesarias. Es importante precisar que la inclusión de un alumno en el programa estará sujeta a la revisión continua a lo largo del curso, siendo posible su incorporación al grupo ordinario, si su mejora académica así lo demanda.

8.9. FISIOTERAPEUTA



- Apoyar a la integración educativa y especial, que tiene encomendadas, aplicando conocimientos y capacidades propias de su titulación, posibilitando el desarrollo integral del alumnado,

favoreciendo la adquisición máxima del currículum y/o sus adaptaciones en lo concerniente a la Psicomotricidad, Educación Física, Conocimiento Corporal, Construcción de la propia Identidad, conocimiento y participación en el medio físico y social.

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y en el Plan General Anual del Centro, aportando sus conocimientos a las distintas áreas del currículum.
- Participar en los órganos de participación y control en la gestión del centro.
- Participar con el profesional que ejerce la tutoría, orientador y Educación Física en la identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado relacionadas con el Área del Desarrollo Motor.
- Asesorar y coordinar con el resto de profesionales que trabajan con el alumnado en todos aquellos aspectos relacionados con su especialidad.
- Colaborar en la propuesta y/o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso del alumnado al currículum.
- Participar en la toma de decisiones sobre adaptaciones curriculares, asesorando sobre los programas de desarrollo físico más acorde con las características específicas de cada alumno, diseñando estrategias y métodos de aprendizaje.
- Establecer criterios de observación y evaluación del proceso de desarrollo motórico del alumnado, proponiendo los criterios metodológicos más convenientes para la consecución de los objetivos señalados en la propuesta curricular individualizada del alumnado que así lo requiera, conjuntamente con el profesional que ejerce la tutoría y el de Educación Física.
- Elaborar y desarrollar el programa de educación y/o habilitación física específica e individual que necesite el alumnado, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motóricas de acuerdo a los objetivos establecidos en el currículum.
- Colaborar con el responsable de la tutoría en el asesoramiento, información y orientación a la familia para que las actividades del hogar favorezcan el desarrollo motor del alumno.

9. APLICACIÓN DE LAS TICA

Los diferentes recursos digitales disponibles en algunas clases, *PC*, *TABLET*, *PANELES DIGITALES*, etc. resultan muy útiles a la hora de trabajar con los alumnos debido a su gran versatilidad y a su capacidad de motivación; se utilizarán para llevar a cabo diferentes actividades.

Por una parte, lo utilizaremos como elemento de organización del trabajo diario, elaboración documentos, programaciones, materiales, etc. En este caso se utilizarán los ordenadores y tablets con los programas

necesarios para ello y las plataformas educativas de la Junta de Castilla y León, así como las de diferentes editoriales.

Por otra parte, se usarán para llevar actividades concretas con los alumnos con el fin de mejorar aspectos en los que presentan dificultades al mismo tiempo que se familiarizan y progresan en el uso de estas herramientas.

Algunos programas, aplicaciones, páginas web, ...como, por ejemplo:

- Actividades para ejercitar la atención, memoria auditiva y visual y la discriminación auditiva, a través de programas como, por ejemplo: Flash "busca el diferente" "Pon la parte que me falta" CD Genmagic.
- Visualización y control de los parámetros del habla, mediante: IMASON. PRE-LINGUA, SPEECH VIEWER III, Proyecto CEPE CLIC.
- Juegos de conciencia silábica y fonética: FLASH "Sonidos silábicos 1-2", Ejercicios de conciencia fonológica en NEOB.
- Juegos de clasificación. Identificar categorías semánticas: presentaciones realizadas en PowerPoint y Neobook.
- Elaboración de frases. Creación de frases pictográficas: frases (estructuración de frases). Contar palabras CLIC.
- Uso de la plataforma educativa educa.jcyl.es
- Portal ARASAAC que ofrece recursos gráficos y materiales para facilitar la comunicación de aquellas personas con algún tipo de dificultad en esta área.
- Plataforma Lum.io y los paneles digitales de las aulas.
- Uso de materiales de la Radio Escolar que se consiguieron el curso 2023_2024 gracias a la formación del profesorado en este ámbito. Se procurará utilizar cuando sea posible con nuestros alumnos para afianzar el uso del lenguaje oral.

10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS



Las familias recibirán información y serán oídas en todas aquellas decisiones que se tomen respecto a las medidas a poner en marcha para la mejora de los aprendizajes de sus hijos e hijas cualquiera que ellas sean. Además, será necesario que colaboren con el profesorado en la puesta en marcha y seguimiento de todas ellas tanto en el ámbito escolar como en el familiar.

Se informará sobre la conveniencia de la derivación al Servicio de Orientación, y se pedirá su conformidad/disconformidad para recibir apoyos ordinarios fuera del aula de referencia.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACION



La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado al que se dirige este plan, ya mencionado anteriormente.
- Evaluación del propio Plan.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de este a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

El proceso para seguir será el siguiente:

- Evaluación en la CCP, Equipos de ciclo Equipo de Atención a la Diversidad.
- Puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elevación de conclusiones y posibles modificaciones al “Claustro de Profesores”.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para elaborar la PGA del curso siguiente.

Si las características del alumnado o el profesorado especialista del Centro varían por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso atendiendo además a las conclusiones obtenidas en la evaluación final del curso anterior. De la misma forma se podrá revisar siempre que se detecten carencias, posibles mejoras o necesidades diversas.

12. LEGISLACIÓN



- Constitución española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León (Consejería de Educación, Junta de Castilla y León).

- Instrucción de 31 de agosto de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2021-2022 (Consejería de Educación, Junta de Castilla y León).
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2003).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2002).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013).
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 156, de 13 de agosto de 2010).

- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» (BOCyL núm. 18, de 27 de enero de 2022).
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación

infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL núm. 175, de 11 de septiembre de 2012).

- Educacyl. (2017). *II Plan de Atención a la diversidad (2017-2022)*. <https://www.educa.jcyl.es/dpzamora/es/informacion-especifica-dp-zamora/area-programas-educativos/equidad-orientacion-educativa-absentismo-escolar/ii-plan-atencion-diversidad-2017-20>

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

